

TITULAR

CBU 1 - Bloque 1

014

CBU 2 - Bloque 2

Lugar y fecha: _____

Promotor N°: _____

En mi carácter de titular de la cuenta corriente/caja de ahorros (testar lo que no corresponda) correspondiente a la Clave Bancaria Uniforme indicada precedentemente, radicada en vuestra _____ (consignar el nombre de la Casa o Filial), solicito al BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES mi adhesión al Sistema de PAGO DIRECTO normado por el BCRA, para el abono de la/s factura/s y/o prestaciones de la/s empresa/s y/o repartición/es que se detallan en el reverso de este formulario. A estos efectos acompaño original y fotocopia de la última factura abonada para cada servicio.

En tal sentido autorizo a debitar de mi citada cuenta en las fechas de vencimiento mensual o en los periodos respectivos, los importes de las cuotas y/o abonos y/o facturas correspondientes a los PAGOS SOLICITADOS en la presente, en tanto éstos resulten aceptados en un todo de acuerdo con las condiciones generales que se describen en la presente y que declaramos conocer y aceptar en su totalidad.

A) Continuaré efectuando los pagos desde la fecha del presente y hasta el día en que reciba la/s factura/s cursada/s por la empresa con la leyenda que indique que las mismas serán canceladas mediante débito en la Cuenta Bancaria citada precedentemente.

B) Los importes de la/s factura/s será/n debitado/s de mi cuenta el día de vencimiento de su/s respectivo/s pago/s, o el primer día hábil siguiente, de ser este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, de acuerdo con las normas que a tal efecto fije el B.C.R.A. Se tendrán en cuenta las prórrogas que a tal efecto pudieran otorgar las empresas.

C) A tal efecto me comprometo a mantener saldo suficiente en la cuenta citada a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento.

D) Para el caso que el Banco decidiera autorizar los débitos no existiendo fondos suficientes en mi cuenta corriente, quedará obligado al pago del saldo deudor que se origine, con más sus intereses compensatorios en el plazo que me fuera reclamado, y ante mi incumplimiento será de aplicación la normativa legal vigente para la cuenta corriente bancaria la que declaro conocer y fueron aceptadas por mi en el momento de la apertura de la cuenta corriente.

E) Será a mi exclusivo cargo y responsabilidad efectuar los reclamos y/o aclaraciones que estime procedentes con relación a las facturas cuyos importes deben ser debitados en mi cuenta.

F) Los débitos que tengan por origen mi adhesión a este sistema no serán computados en mi cuenta de Caja de Ahorros para el cálculo de la cantidad máxima de extracciones mensuales autorizadas.

G) El Banco podrá de prestar este servicio a partir del momento en que se produzcan cualesquiera de las siguientes circunstancias y la baja del mismo quedará efectivizada cuando deje de consignarse en la/s factura/s la leyenda indicada en A).

- 1) Por falta de fondos suficientes acreditados en mi cuenta a la fecha que fuera necesario efectuar el/los débito/s de la/s factura/s.
- 2) Por el cierre de mi cuenta bancaria cualquiera fuera su causa.
- 3) Por voluntad del banco sin necesidad de manifestar su causa, comunicada esta decisión en forma fehaciente.
- 4) Por decisión de la/s empresa/s prestataria/s del/los servicio/s.
- 5) Por mi propia decisión mediante comunicación por escrito al banco, o telefónicamente al Centro de Atención a Clientes Pago Directo o en la empresa prestadora del Servicio.

H) **MODALIDAD STOP DEBIT:** Si en alguna oportunidad y como caso de excepción, considero que el importe de mi factura está equivocado, tendré la opción de solicitar al Banco o telefónicamente al Centro de Atención a Clientes Pago Directo, la modalidad STOP DEBIT. El **Stop Debit** deberá ordenarse, hasta las 48,00 horas hábiles anteriores -inclusive- a la fecha de vencimiento, quedando bajo mi responsabilidad regularizar la gestión mediante nota al banco. **Con respecto a las siguientes facturaciones las mismas seguirán efectuándose normalmente.**

I) **MODALIDAD REVERSION:** Queda convenido que hasta treinta días corridos posteriores a la fecha del débito en cuenta bancaria de los importes facturados por la empresa, podremos requerir al Banco que revierta dichos débitos sujeto a las siguientes condiciones: 1) El requerimiento podrá ser formulado telefónicamente regularizando la gestión mediante la suscripción del formulario correspondiente en el Banco o Empresa dentro del plazo mencionado. 2) El Banco comunicará nuestro reclamo a la empresa cuyas facturas se debitaron en mi cuenta, solicitando el reintegro de los fondos correspondientes. 3) Si el importe no supera el límite que en su momento pueda establecer el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el Banco haya recibido la instrucción por mi parte. Si el importe supera el límite impuesto por el BCRA o la autoridad de aplicación correspondiente, el mismo será revertido dentro de las 72 horas hábiles bancarias siguientes a la fecha en que el BANCO haya recibido la instrucción por mi parte, **siempre y cuando las empresas originantes del débito no se opongan a su reversión.** En ambas circunstancias sin corresponder responsabilidad de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieran derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizados los reintegros por parte de la empresa, los débitos cuestionados no serán revertidos, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con las empresas involucradas.

J) **El Banco no efectuará reintegro de intereses compensatorios y/o punitivos por débitos generados erróneamente por la empresa o repartición. En esta circunstancia deberé hacer el reclamo ante la empresa originante.**

K) **Asumo que al existir un extracto donde figuran los débitos efectuados, el Banco dará por conforme la totalidad de los movimientos, cobrados o rechazados de cada periodo informado, excepto comunicación por escrito en contrario dentro de los treinta días contados a partir de la fecha de vencimiento del servicio informada por la empresa al Banco.**

L) **La Cláusula I) Modalidad Reversión, será considerada sólo para aquellas empresas que acepten por convenio esta modalidad.**

La presente continuará vigente hasta tanto medie comunicación fehaciente de mi parte para revocarla.

FIRMA DEL TITULAR

ACLARACION DE FIRMA

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO

Completar los recuadros del dorso.

NOTA: TRATANDOSE DE SOCIEDADES O MAS DE UN OBLIGADO, SE INTERPRETARAN LOS COMPROMISOS EN PLURAL.